



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

N° 151 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 06 de Junio del 2016

Visto, el expediente N°16-INR-004959-001, que contiene el Oficio N° 490-2016-DGIESP/MINSA, remitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 088-2012-SA-DG-INR, de fecha 19 de abril de 2012, se conformó la Comisión CIF, para realizar las acciones orientadas a lograr la implementación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud – CIF en el Perú; la misma que elaboró su propio Reglamento de la Comisión CIF-INR "ARF", del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", aprobada por Resolución Directoral N° 131-2012-SA-DG-INR, de fecha 04 de Junio de 2012;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, en su Capítulo V: "Salud y Rehabilitación", señala en términos generales, que el Ministerio de Salud debe promover y articular el desarrollo de los servicios de atención en salud, seguros de salud, intervención temprana, habilitación y rehabilitación, así como la investigación de discapacidades. Por lo que resulta necesario, priorizar los métodos y tecnologías apropiadas para el registro de la información que garantice la medición adecuada de la salud y la discapacidad a nivel individual y poblacional;

Que, mediante documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, informa a la Entidad que con la finalidad de continuar el trámite de solicitud de Oficialización del Uso de la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud-CIF, el INR a través de la Comisión del CIF, se elabore el informe técnico sustentatorio y el plan de implementación del CIF en el país, para su aprobación mediante acto resolutivo a nivel del MINSA;

Que, dada la importancia del objetivo que persigue la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud-CIF, que es el de brindar un lenguaje unificado y estandarizado; y el de contar con un marco conceptual para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud, resulta conveniente proseguir con las acciones administrativas que conlleven a la actualización e implementación de la citada normativa;

Que, el literal a) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, establece que dentro de los objetivos funcionales generales del Instituto Nacional de Rehabilitación, es innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas para la Salud en el campo de la Rehabilitación;



MC Luis Farto U

De conformidad con Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; y la Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la COMISIÓN CIF del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú –Japón, el mismo que estará integrado por:

Director (a) Adjunto	Presidente
Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Secretario
Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud	Miembro
Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales	Miembro
Director (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia, y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras	Miembro
M.C. Carlos Aníbal Béjar Vargas Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
M.C. María Esther Araujo Bazán de Bendezu Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
M.C. Antonio Martin Becerra Príncipe	Miembro

Artículo 2°.- La Comisión CIF, deberá instalarse en un tiempo no mayor de 48 horas de notificada la presente resolución; la misma que deberá actualizar su Reglamento CIF, a fin de ser aprobado por la Entidad.

Artículo 3°.- La Comisión CIF, en un plazo no mayor de veinte días hábiles emitirá el informe técnico sustentatorio para la oficialización del Uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud – CIF, mediante acto resolutivo a nivel Ministerial; así como la propuesta de un Plan para su Implementación Nacional.

Artículo 4°.- La Comisión CIF, podrá solicitar la participación de otros profesionales para el logro de la labor encomendada.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto al Resoluciones Directorales N°088-2012 -SA-DG-INR, y N° 131 - 2012 -SA-DG-INR.





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 151 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 06 de Junio del 2016

Artículo 6º.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 7º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Internet Institucional

Regístrese y Comuníquese,

.....
MC María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 33754 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón



MC. Luis Farro U

MCCR/EJLV

Distribución

- () Dirección Adjunta
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Responsable de la página Web del INR